



**CIRCULAR DEL SECRETARIO GENERAL DE 21 DE JUNIO DE 2013,
SOBRE VALIDACIÓN DE FIRMAS PARA LA LEGALIZACIÓN DE
DOCUMENTOS ACADÉMICOS ORIGINALES QUE HAN DE SURTIR
EFECTOS EN EL EXTRANJERO**

Con el objeto de facilitar la tramitación de los procedimientos de legalización de documentos académicos expedidos por la Universidad de Oviedo que han de surtir efectos en el extranjero, de conformidad con la Orden de 16 de abril de 1990, y de ordenar, centralizar y actualizar las firmas de los cargos y autoridades certificadores de dichos documentos, se disponen las siguientes instrucciones:

- Los documentos académicos expedidos por la Universidad de Oviedo que deban legalizarse para surtir efecto en otros países, deberán estar firmados por el Rector o por el Secretario General.
- Cuando se trate de documentos académicos firmados por un cargo o autoridad académica o administrativa de un Centro, la firma deberá reconocerse y validarse mediante el correspondiente trámite y firma del Secretario General.
- A estos efectos, los Centros deberán enviar y actualizar las firmas de los Decanos o Directores, Secretarios académicos y Administradores, a la Secretaría General.

Oviedo, 21 de junio de 2013
El Secretario General

Ignacio González del Rey Rodríguez

P.D. Pueden obtener más información sobre la legalización de documentos académicos expedidos que han de surtir efectos en el extranjero, en los siguientes enlaces:

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/legalizacion.html>

<http://www.mecd.gob.es/dms-static/32175845-c55a-41a8-9ae8-b7f887f5e366/2012-desglose-documentos-pdf.pdf>